



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 010- 2024- MDCA/CM.

Carmen Alto, 19 de febrero del 2024

### VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 003-2024-MDCA/CM, de fecha 16 de febrero de 2024, proyecto de Ordenanza Municipal del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Carmen alto;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las municipalidades, son órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí y el artículo 37° de la norma citada, refiere que las entidades públicas establecen medidas para promover el debido cumplimiento de las normas ambientales y mejores niveles de desempeño ambiental, en forma complementaria a los instrumentos económicos o de sanción que establezcan, (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

## "CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Que, con INFORME N° 006-2024 -MDCA-SGSP-LJPC, de fecha 06 de febrero del 2024 la División de Limpieza Pública, Ornato y Áreas Verdes de la Sub Gerencia de Servicios Públicos remite el Proyecto de Ordenanza Municipal del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Carmen alto:

INFORME N° 035-2024- MDCA-SGSP-PFH, de fecha 06 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Servicios Públicos remite el Informe de aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto. En ese sentido la oficina de Asesoría Legal Externa, con OPINION LEGAL N° 052- 2024 – MDC-RCQ/ALE de fecha 09 de febrero 2024, hace de conocimiento previo evaluación y análisis del expediente y revisado el proyecto de Ordenanza Municipal del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, Provincia de Huamanga, Distrito de Ayacucho, señala que corresponde aprobar por Concejo Municipal;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, en Sesión Ordinaria N° 03-2024-MDCA/CM, de la fecha 16 de febrero del 2024, luego de un debate y alcances efectuados por los miembros del Concejo Municipal, aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo

En uso de las atribuciones conferidas en los numerales 8) y 9) del artículos 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – el Concejo Municipal, aprueba la siguiente:

### ACUERDO

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el proyecto de Ordenanza Municipal del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Carmen alto, que como anexo de 18 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y órganos estructurados de la Municipalidad el cumplimiento del presente acuerdo

**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR**, a la Oficina de Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto la publicación de la presente Acuerdo y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto. ([www.gob.pe/municarmenalto](http://www.gob.pe/municarmenalto)).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DIST. DE CARMEN ALTO  
PROV. HUAMANGA - AYACUCHO

CPC. Ulises F. Huamán Flores  
ALCALDE